

“Año del Fomento de la Vivienda”

Resolución Núm. 10-2016 del 26 de abril del 2016 que aprueba una nueva estructura organizativa para la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Romana.

EL DIRECTOR DE LA COAAROM

CONSIDERANDO: Que la *Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Romana* (COAAROM) es una entidad creada por la Ley Núm. 385-98, del 18 de agosto de 1998 de Gaceta Oficial Núm. 9298, con carácter autónomo, cuya finalidad principal es administrar, operar y mantener, de manera óptima, los sistemas de agua potable y alcantarillados de la ciudad de La Romana y de las poblaciones ubicadas en el área de influencia de esta provincia.

CONSIDERANDO: Que la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Romana (COAAROM)) está llevando a cabo un proceso de reforma y modernización institucional, teniendo como prioridad la mejora de la calidad de los servicios ofertados a los usuarios;

CONSIDERANDO: Que la estructura orgánica de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Romana (COAAROM) debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo.

CONSIDERANDO: Que la estructura orgánica y funcional de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Romana (COAAROM), debe ser revisada y actualizada para garantizar el cumplimiento de la misión, objetivos y estrategias institucionales con el objetivo de que la institución pueda continuar su proceso de fortalecimiento y modernización.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, establece que, corresponde a este organismo propiciar el fortalecimiento institucional y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado, asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos, así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.



Corporación del Acueducto y Alcantarillado de La Romana

Trabajando para mejorar

VISTA: La Constitución Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015;

VISTA: Ley Núm. 385-98 del 24 de agosto del 1998, Gaceta Oficial Núm. 9298, que crea la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Romana (COAAROM)

VISTA: La Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril del 2004;

VISTA: La Ley Núm. 423-06, del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público;

VISTA: La Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

VISTA: La Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;

VISTA: La Ley Núm. 10-07, del 08 de enero del 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno;

VISTA: La Ley Núm. 05-07, del 05 de enero del 2007 que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

VISTA: La Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio, de Administración Pública, responsable de impulsar el fortalecimiento institucional y desarrollar un sistema de carrera administrativa y de gestión de calidad en el Estado;

VISTA: La Ley Núm. 247-12 del 09 de agosto del 2012, Ley Orgánica de Administración Pública;

VISTO: El Decreto Núm. 56-10, de febrero del 2010, que dispone el cambio transitorio de denominación de las Secretarías de Estado por Ministerios hasta tanto se apruebe la legislación correspondiente;

VISTO: El Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública;

VISTA: La Resolución Núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006;

VISTA: La Resolución Núm. 194-12, del 1 de agosto del 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública;

VISTA: La Resolución Núm. 14-2013 del 11 de abril del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD);

VISTA: La Resolución Núm. 51-2013 del 3 diciembre del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

VISTA: La Resolución Núm. 30-2014 del 1 de julio del 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el sector Público;

VISTA: La Resolución Núm. 068-2015, del 1 de septiembre del año 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos;

VISTA: La Resolución Núm. 09, del 13 de marzo del año 2012, mediante la cual se aprobó la actual estructura organizativa de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Romana.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba una nueva estructura organizativa de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Romana, que modifica y deja sin efecto la Resolución Núm. 09 del 13 de marzo del año 2012. Esta nueva estructura queda integrada con las unidades siguientes:

Unidades del Nivel Normativo o de Máxima Dirección.

- Consejo de Directores
- Dirección Ejecutiva

Unidades del Nivel Consultivo y Asesor.

- Departamento de Revisión y Control Operacional
- Departamento de Recursos Humanos
- Departamento de Planificación y Desarrollo
- División de Acceso a la Información
- División de Comunicaciones
- División Jurídica

Unidades del Nivel Auxiliar o de Apoyo.

- **Dirección Administrativa Financiera, con:**
 - División de Presupuesto

- Departamento de Contabilidad, con:
 - Sección de Cuenta por Cobrar
 - Sección de Cuenta por Pagar
 - Sección de Ingresos
 - Sección de Control de Bienes

- Departamento de Servicios Generales, con:
 - Sección de Mantenimiento
 - Sección de Transporte
 - Sección de Seguridad
 - Sección de Archivo
- Departamento de Compras y Contrataciones
- División de Tesorería, con:
 - Sección de Caja
- Sección de Almacén y Suministro

- Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación

Unidades del Nivel Sustantivo u Operativo

- **Dirección de Operación y Mantenimiento, con:**
 - Departamento de Aguas Potables, con:
 - División de Producción de Agua
 - División de Distribución de Agua
 - División Laboratorio de Aguas Potables
 - Departamento de Control de Pérdidas, con:
 - División de Mantenimiento y Reparación de Fugas
 - División de Medición
 - Departamento de Catastro, con:
 - División de Catastro de Redes
 - División de Catastro de Usuarios
 - Departamento de Asistencia Técnica, con:
 - División de Electromecánica
 - División de Talleres
 - Departamento de Aguas Residuales, con:
 - División de Alcantarillado Sanitario
 - División de Tratamiento de Aguas Residuales
- **División de Proyectos**
- **Departamento de Atención a la Comunidad**

- **Dirección Comercial, con:**
 - Departamento de Atención al Usuario, con:

- Oficinas Comerciales
 - Call Center
- Departamento de Facturación, con:
 - Sección de Interventoría Operativa
- Departamento de Gestión de Cobros, con:
 - Sección de Cortes
 - Sección de Reconexión

Unidades del Nivel

- División Guaymate
- División de Villa Hermosa

ARTÍCULO 2: Se asigna el nivel jerárquico de **División** a la **Oficina de Acceso a la Información (OAI)**, para que en lo adelante se denomine **División de Acceso a la Información**, conforme la Resolución Núm. 194-2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI) en su Art. 2, párrafo I.

ARTÍCULO 3. Se instruye el cambio de nivel jerárquico de **División** por **Departamento de Planificación y Desarrollo**, en función de las responsabilidades y funciones asignadas en la Ley de Planificación e Inversión Pública y la Resolución Núm. 14-2013.

ARTÍCULO 4. Se instruye el cambio de nivel jerárquico de **División** por **Departamento de Recursos Humanos**, en función de las responsabilidades y funciones asignadas en la Resolución Núm. 068-2015 del lero. de septiembre de 2015, que aprueba los modelos de estructuras organizativas para las unidades de Recursos Humanos en el Sector Público.

ARTÍCULO 6. Se instruye el cambio de nivel jerárquico de **División** por **Departamento de Contabilidad**, de acuerdo al peso de las funciones y responsabilidades actuales de la unidad organizativa.

ARTÍCULO 7. Se instruye el cambio de nivel jerárquico de **División** por **Departamento de Compras y Contrataciones**, de acuerdo al peso de las funciones y responsabilidades actuales de esta unidad organizativa en la institución.

ARTÍCULO 8. Se instruye el cambio de nivel jerárquico de **Sección** por **División de Tesorería**, encargado de los procesos de recaudación conforme la reestructuración de la Dirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 9. Se instruye el cambio de nivel jerárquico de **División** por **Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación**, en función de las responsabilidades y funciones asignadas en la Resolución Núm. 51-2013 del 3 diciembre

del 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC);

ARTÍCULO 10: Se crea la **División de Presupuesto**, encargada de la realización presupuestaria y de las ejecuciones de este; bajo la dependencia de la Dirección Administrativa Financiera.

ARTÍCULO 11: Se crea el **Departamento de Servicios Generales**, encargado de supervisar el desarrollo de las funciones de conserjería, mantenimiento de la planta física, la seguridad, trámite de la correspondencia y archivo, almacenamiento y asignación y control de vehículos; bajo la dependencia de la Dirección Administrativa Financiera.

ARTÍCULO 12: Se crea la **Sección de Almacén y Suministro** dentro del Dirección Administrativa Financiera, con el objetivo de desarrollar los procesos administrativos sobre solicitudes de compra de materiales, almacenamiento y suministro de los mismos, así como el monitoreo y control del uso de los materiales.

ARTÍCULO 13: Se crea la **División de Comunicaciones**, encargado de la difusión en medios de comunicación de las informaciones de la COAAROM. Coordinar con las demás instituciones del estado, sector privado y el público en general los asuntos de interés, además administrar las cuentas de las redes sociales de la corporación. Esta división estará bajo la dependencia de la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 14: Se crea la **División de Jurídica**, encargada de asesorar a la máxima autoridad de la institución, en los asuntos administrativos, civiles, penales y laborales, con estricto cumplimiento de las normas vigentes, según dispone la Resolución Núm. 30-2014 del 1ero. Julio del 2014, bajo la dependencia del director de la COAAROM.

ARTÍCULO 15: Se crea la **División de Proyectos**, encargada de los procesos de Diseños, Supervisión y Fiscalización de obras; bajo la dependencia de la Dirección Ejecutiva.

ARTÍCULO 16: Quedan suprimidas la Dirección de Obras de Infraestructura, el Departamento de Diseño de infraestructuras, el Departamento de Construcciones y la Sección de Supervisión y Fiscalización de Obras, y se transfieren dichas funciones a la División de Proyectos.

ARTÍCULO 17: Conforme la reestructuración de la **Dirección de Operaciones**, quedan suprimidas como unidades organizativa el departamento de agua potable, departamento de operaciones de redes de alcantarillado, se unifican como una unidad los talleres, y se crearon otras divisiones.

ARTÍCULO 18: Se instruye la reestructuración de la **Dirección de Operaciones**, por **Dirección de Operaciones y Mantenimiento**; donde se está unificando y creado otros departamentos y divisiones, de acuerdo al peso de las funciones y responsabilidades actuales de esta unidad organizativa

ARTÍCULO 19: Se crea el **Departamento de Aguas Potables** dentro de la **Dirección de Operaciones y Mantenimiento**, con las responsabilidades de producción, distribución y calidad del servicio de agua, con el objetivo de responder a las demandas de la población en materia de los servicios que ofrece la institución.

ARTÍCULO 20: Se crea la **División de Producción de Agua** dentro del Departamento de Aguas Potables, con el objetivo de responder a las necesidades de demandas de la población de La Romana del servicio que ofrece la COAAROM.

ARTÍCULO 21: Se crea la **División de Distribución de Agua** dentro del Departamento de Aguas Potables, con el objetivo de un mejor control de la distribución del servicio a la población en materia de los servicios que ofrece la COAAROM

ARTÍCULO 22: Se crea la **División Calidad del Agua** dentro del Departamento de Aguas Potables, con el objetivo de mantener los niveles de calidad que demanda la población.

ARTÍCULO 23: Se instruye el cambio de nivel jerárquico de **Sección** por **Departamento de Control de Pérdidas**, de acuerdo al peso de las funciones y responsabilidades actuales de esta unidad organizativa

ARTÍCULO 24: Se instruye la reestructuración del Departamento **de Mantenimiento de Redes**, por **División de Mantenimiento de Redes y Reparación de Fugas**; bajo la supervisión del departamento de Control de Pérdidas.

ARTÍCULO 25: Se crea la **División de Medición** dentro del Departamento de Control de Pérdidas, con la responsabilidad de todo lo concerniente a Macro y Micro medición del servicio de agua.

ARTÍCULO 26: Se crea el **Departamento de Catastro** dentro de la Dirección de Operaciones y Mantenimiento, bajo su cargo la división del catastro de redes y la división del catastro de usuario, con el objetivo de responder con mayor precisión el servicio que ofrece la institución.

ARTÍCULO 27: Se crea la **División de Catastro de Redes** dentro del Departamento de Control de Pérdidas, con el objetivo de responder a las necesidades de demandas de la población de La Romana.

ARTÍCULO 28: Se crea la **División de Catastro de Usuario** dentro del Departamento de Control de Pérdida, con el objetivo de responder a las necesidades de demandas de la población.

ARTÍCULO 29: Se crea la **Departamento de Agua Residuales**, dentro de la Dirección de Operaciones y Mantenimiento, bajo su cargo la división de alcantarillado sanitario y la división de agua residual.

ARTÍCULO 30: Se crea el **Departamento de Asistencia Técnica** con el objetivo de asegurar el funcionamiento óptimo de los equipos y optimizar el desempeño en el menor tiempo posible de las problemáticas que afecten los equipos de producción y distribución del servicio de agua, bajo la dependencia directa de la Dirección de Operaciones y Mantenimiento.

ARTÍCULO 31: Se crea la **División de Electromecánica**, con el objetivo de responder a las demandas de la población de La Romana en materia de los servicios que ofrece la institución, bajo la dependencia directa del Departamento de Asistencia Técnica.

ARTÍCULO 32: Se crea la **División de Talleres**, con el objetivo de unificar en una sola unidad organizativa todas las funciones relativas a taller de mantenimiento preventivo y reparaciones de equipos y materiales en pro de la mejora de la productividad de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Romana, bajo la dependencia directa del Departamento de Asistencia Técnica.

ARTÍCULO 33. Se instruye el cambio de nivel jerárquico de **División** por **Departamento de Gestión de Cobros**, de acuerdo al peso de las funciones y responsabilidades actuales de esta unidad organizativa; bajo la dependencia de la Dirección Comercial.

ARTÍCULO 34: Se crea el **Departamento de Facturación** dentro de la Dirección Comercial, bajo su cargo la Sección de Interventoría operativa; con el objetivo de responder a las demandas de la población de La Romana en materia de los servicios que ofrece la institución.

ARTÍCULO 35: Se eleva el nivel jerárquico de la División de Atención a la Comunidad por **Departamento de Atención a la Comunidad** y se reubica bajo la dependencia directa de la Dirección Ejecutiva, de acuerdo al peso de las funciones y responsabilidades actuales de esta unidad organizativa en materia de ejecución y control de los servicios debidos a los usuarios en las comunidades.

ARTÍCULO 36: Se instruye al área de Planificación y Desarrollo y de Recursos Humanos a realizar las coordinaciones y gestiones pertinentes a fin de implementar efectivamente y en el menor tiempo posible la estructura organizativa aprobada en la presente resolución.

ARTÍCULO 37: Con el objetivo de facilitar la implantación de la reorganización interna de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Romana, la institución actualizará los manuales de organización y funciones, y de clasificación de cargos con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 38: Conforme a los cambios señalados mediante la presente Resolución, el organigrama de esta Institución, se consigna anexo a la misma.

DADA: En la ciudad de La Romana, República Dominicana, a los doce días (12) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016), año 172 de la Independencia y 152 de la Restauración de la República.



Arq. Manuel de Jesús Cedeño

Director Ejecutivo de la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de La Romana

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública



Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



ORGANIGRAMA DE LA CORPORACIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA ROMANA (COAAROM)

